

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales**ESCISIÓN DE EMPRESAS**

5334 *IBEREBRO, S.A.U.*
(SOCIEDAD SEGREGADA)
KIROS IBERIA, S.L.U.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), por remisión del artículo 73.1 de la LME, se hace público que con fecha 12 de junio de 2018, el accionista único de "Iberebro, S.A.U." (la "Sociedad"), adoptó la decisión relativa a la segregación de la Sociedad a favor de una sociedad beneficiaria de nueva creación, a saber, "Kiros Iberia, S.L.U." (la "Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación") en los términos establecidos en el proyecto de segregación de fecha 12 de junio de 2018.

La segregación implica el traspaso en bloque, por sucesión universal, de parte del patrimonio de la Sociedad, que conforma una unidad económica autónoma integrada por los activos, pasivos y demás relaciones jurídicas afectas a la actividad de desarrollo, promoción y explotación de centros comerciales, incluido el proyecto Torre Village, a favor de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación y la atribución de las participaciones sociales de la Sociedad Beneficiaria de Nueva Creación a la Sociedad.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro del acuerdo de segregación adoptado.

Se hace constar igualmente el derecho que asiste a los acreedores de la Sociedad de oponerse a la segregación en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Zaragoza, 12 de junio de 2018.- Administrador Único de Iberebro, S.A.U, Grupoiberebro, S.L., a través de su Representante persona física, D. Alfonso Soláns Soláns.

ID: A180040694-1